



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
SECRETARÍA**

**ACUERDO CONSTITUYENTE ANTE EL FALLECIMIENTO DEL
CAMARADA, LUCHADOR INCANSABLE Y COMPATRIOTA LEAL AL
PROYECTO BOLIVARIANO DARÍO VIVAS VELAZCO.**

La Asamblea Nacional Constituyente, en ejercicio de su poder originario emanado del mandato conferido por el Pueblo de Venezuela el 30 de julio de 2017 en elecciones democráticas, libres, universales, directas y secretas, de conformidad con lo previsto en los artículos 347, 348 y 349 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Normas para Garantizar el Pleno Funcionamiento Institucional de la Asamblea Nacional Constituyente en Armonía con los Poderes Públicos Constituidos, dictadas por este órgano soberano y publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.323, Extraordinario.

CONSIDERANDO

Que esta Asamblea Nacional Constituyente exalta a los seres humanos cuya obra ejemplifica e inspira la lucha histórica del pueblo venezolano por sostener la paz, la soberanía, la independencia nacional y la



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
SECRETARÍA**

integridad de la República Bolivariana de Venezuela, para legarla a las presentes y futuras generaciones;

CONSIDERANDO

Que ante el doloroso fallecimiento del camarada DARÍO VIVAS VELAZCO, hombre comprometidamente leal al Proyecto de nuestros LIBERTADORES SIMÓN BOLÍVAR y HUGO CHÁVEZ, hecho demostrado en su entrega y labor incansable en cada frente de batalla que impulsó siempre con su inquebrantable convicción de acompañar la causa popular, su bienestar y defensa absolutas;

CONSIDERANDO

Que DARÍO VIVAS trascendió victorioso el umbral de la muerte con su consagrado y dedicado ejemplo de batallador, siendo motor del Huracán Bolivariano de la esperanza que acompaña el Proyecto Bolivariano, como Diputado de la Asamblea Nacional y Constituyente promoviendo las formas de participación popular para la construcción de una verdadera democracia participativa y protagónica, así como en su



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
SECRETARÍA**

desempeño como Jefe de Gobierno del Distrito Capital donde con valentía y coraje enfrentó la batalla ante la pandemia covid19, sembrando conciencia en nuestro pueblo para conducirlo a la victoria de la vida por la cual emprendió todas sus luchas;

CONSIDERANDO

Que aún en medio del dolor que nos embarga, los hombres y mujeres del Poder Constituyente Originario no dudamos que el ejemplo de lealtad y trabajo sin descanso y consagración al proyecto Bolivariano impulsado por DARÍO VIVAS servirá a nuestras generaciones más jóvenes para inspirar cada una de sus futuras victorias en pro de sostener altiva, digna, firme y justa la bandera de patria libre y soberana por la cual nos brindó cada una de sus obras;

CONSIDERANDO

Que anidada en nuestros corazones y mentes queda el ejemplo y capacidad de nuestro “compa” DARÍO VIVAS, para movilizar al pueblo



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
SECRETARÍA**

en cada batalla por la defensa de nuestra patria, siempre en la primera línea de batalla en la necesaria lucha de calle del pueblo venezolano por preservar la paz y estabilidad nacional, que contaron con su inestimable contribución.

ACUERDA

PRIMERO: Sumarnos al reconocimiento y honores al compa, al hermano, al camarada leal y revolucionario a toda prueba DARÍO VIVAS VELAZCO, al tiempo de extender a sus familiares, amigos y compañeros de batalla, nuestra palabra de solidaridad y aliento.

SEGUNDO: Expresar desde esta Asamblea Nacional Constituyente nuestra certeza, en ocasión de este doloroso momento, que el llanto que hoy derramamos en amor mayor por nuestro camarada y hermano patriota DARÍO VIVAS, será mañana semilla para la fecunda siembra de nuevas victorias para la República Bolivariana de Venezuela, y para nuestro pueblo, que serán ofrenda viva en honor a su entrega total por la causa de SIMÓN BOLÍVAR y HUGO CHÁVEZ.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
SECRETARÍA**

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo Constituyente en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado y firmado en la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinte. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

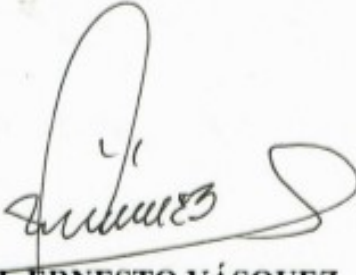
Cumplase;




DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente


TANIA VALENTINA DÍAZ
Primera Vicepresidenta


GLADYS DEL VALLE REQUENA
Segunda Vicepresidenta


FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ
Secretario


CAROLYS HELENA PÉREZ
Subsecretaria